

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 449 DEL 2001

"Por la cual se asigna numeración a las empresas COMCEL S.A y OCCEL S.A."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere los numerales 18 y 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del Decreto 554 de 1998 que adoptó Plan Nacional de Numeración, establece que: "Es competencia del Ministerio de Comunicaciones asignar, recuperar, redistribuir, actualizar y controlar el uso de la numeración de que trata este Plan".

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que para optimizar el uso de la numeración celular que no se encontraba en uso y a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de TMC, en Diciembre de 2000 la CRT recuperó bloques de numeración correspondientes a las Zonas Norte y Occidental, teniendo en cuenta la escasez del recurso numérico y la necesidad del mercado de TMC.

Que las empresas COMCEL S.A y OCCEL S.A, mediante oficio radicado en la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones bajo el número 303090 del 29 de Octubre del 2001, solicitaron asignación de numeración para atender la demanda de sus usuarios.

Que teniendo en cuenta la escasez del recurso, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones solicitó información adicional a las empresas COMCEL S.A y OCCEL S.A mediante oficios radicados bajo los números 404246 y 402576. Respuesta a estas

solicitudes de información, fueron recibidas el día 16 de Noviembre de 2001, con radicación número 303276 y el 28 de Noviembre, con radicación 303394.

Que teniendo en cuenta la escasez del recurso y partiendo del crecimiento histórico de usuarios de COMCEL S.A. y OCCEL S.A. sus tasas de usuarios desactivados y el crecimiento en ventas manifestado para fin de año, la asignación se realiza con la proyección de los requerimientos de un trimestre.

Que de acuerdo con lo dispuesto anteriormente, la empresa COMCEL S.A. deberá informar a los usuarios que asigne los bloques numeración de que trata esta resolución, que no corresponden a recurso destinado a la Zona Oriental.

Que de acuerdo con los considerandos anteriores, las empresas COMCEL S.A. y OCCEL S.A. deberán adelantar los trámites necesarios, tendientes a asegurar el interfuncionamiento e interoperabilidad entre las redes de TMC, coordinando dicha labor con los demás operadores autorizados para prestar dicho servicio.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 285 del 28 de noviembre de 2001, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar provisionalmente 110.000 números a la Empresa de Telecomunicaciones COMCEL S.A., dentro del territorio nacional de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

AREA DE NUMERACION: 3
BLOQUES DE NUMERACION:

- Para uso en la Zona Oriental, tomados de la Zona Costa, 110.000 números, así:

762XXXX
763XXXX
764XXXX
765XXXX
766XXXX
767XXXX
768XXXX
769XXXX
777XXXX
778XXXX
779XXXX

PARAGRAFO. En cumplimiento de las condiciones de prestación del servicio de TMC, la empresa COMCEL S.A. deberá informar a sus usuarios cuando las llamadas se dirijan a un número fuera del área de cobertura, que requieren para ser completadas del procedimiento de transferencia, con el fin de que clara y conscientemente puedan dar su consentimiento o desaprobación sobre dicho procedimiento.

ARTICULO 2. Asignar provisionalmente 70.000 números a la Empresa de Telecomunicaciones OCCEL S.A., dentro del territorio nacional de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

AREA DE NUMERACION: 3
BLOQUES DE NUMERACION:

- Para uso en la Zona Occidental, 70.000 números, así:

517XXXX
537XXXX
538XXXX
539XXXX
544XXXX
596XXXX
597XXXX

ARTICULO 3. Solicitar a la Empresas COMCEL S.A. Y OCCEL S.A. que realicen un uso eficiente del recurso de numeración asignado, para lo cual deberán e informar a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones dentro de los quince días (15) siguientes a la finalización de cada mes, y hasta el mes de Febrero de 2002, los siguientes datos:

1. Número de usuarios Activos al cierre del mes
2. Número de nuevos usuarios activados en el mes
3. Número de desactivaciones del mes
4. Detalle numérico de otros usos internos del recurso de numeración. (incluyendo cantidades).

ARTICULO 4. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de las Empresas COMCEL S.A. y OCCEL S.A. o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 NOV. 2001

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO BALÉN Y VALENZUELA
Director Ejecutivo

CXB/CH

Rad. 303090/303276/ 303394

Cv